

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de junio de 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 11 de fecha 11.06.2024; Ordenanza Municipal N°06-2024-MDNC, de fecha 13.03.2024; Informe N° 011-2024-OPyCTI/MDNC de fecha 08.04.2024; Informe Legal N° 317-2024-AOJ/MDNC de fecha 17.05.2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80°, numeral 4, literal 4.4, expresa que es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales la de: *"Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes"*.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

**Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!**

Que, según la Ley N° 28056 – Ley del Marco Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

El reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2025, aprobado mediante ORDENANZA N° 006-2024-MDNC, de fecha 13 del 2024, en el artículo 6° define entre otros al Comité de Vigilancia y Control precisando que es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo y que los miembros de dicho comité son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.

El art. 15 del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2025, concordante con el capítulo III, numeral 1 del citado instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados, establece que el “Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del taller de Priorización y Formulación de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representaran a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal”.

Que, la Ordenanza Municipal N°06-2024-MDNC, de fecha 13 de marzo de 2024, se aprueba el Reglamento para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2025, el mismo que consta de 01 título, 09 capítulos, 31 artículos, 05 disposiciones complementarias y finales, 04 anexos, el mismo que forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Que el Informe N°011-2024-OPyCTI/MDNC, de fecha 08 de abril de 2024, la oficina de Planeamiento y CTI, recomienda reconocer formalmente mediante acuerdo de consejo municipal, al Comité de Vigilancia del Distrito de Nueva Cajamarca para el ejercicio fiscal 2025 a los siguientes:

Nombres y Apellidos	DNI
Absalón Vásquez Acuña	27566455
Milagros Gutiérrez Seminario	07495917
Segundo Emilio Sánchez Sánchez	01031127

Que, el Informe N° 317-2024-OAJ/MDNC, de fecha 06 de mayo 2024, el jefe de asesoría jurídica indica que luego de haber revisado la documentación correspondiente; se concluye que es procedente el reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2025, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo **POR UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI
Absalón Vásquez Acuña	27566455
Milagros Gutiérrez Seminario	07495917
Segundo Emilio Sánchez Sánchez	01031127

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** y dar cumplimiento del presente acuerdo de concejo y a la oficina de Planeamiento y CTI, quienes brindaran el apoyo en los tramites y procedimientos respectivos, en las fases del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** **NOTIFICAR** la presente ACUERDO a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob](http://www.nuevacajamarca.gob))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
**WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN**  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)